

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintisiete de abril de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: CASA LUKER S. A.

Demandada: ALEJANDRA MEJIA DUQUE

Rad. 2010-00273

El día 16 de febrero de 2021, regresó del Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de la Ciudad, el proceso de la referencia. Sin embargo, no fue allegado junto con el oficio, el auto del 3 de febrero de 2020, a través del cual, se terminó por Desistimiento Tácito del proceso de REORGANIZACION adelantado por la aquí demandada.

Por lo que se hace necesario OFICIAR a dicha dependencia judicial para que remita la providencia referida, y sin más consideraciones se **DISPONE:**

OFICIAR al Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de la Ciudad, para que de manera atenta se sirva **REMITIR** copia auto de fecha 3 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso de REORGANIZACION propuesto por la señora ALEJANDRA MEJIA DUQUE.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 057 DE HOY 29 DE ABRIL
DE 2021. NOTIFICO PROVIDENCIA
ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **301b048b5fad2b2b64ea431fea2bbe4474261eab62ad8aa878ab554bb8bc10e3**

Documento generado en 27/04/2021 05:03:28 PM